

	منظمة الأغذية والزراعة للأمم المتحدة	联合国 粮食及 农业组织	Food and Agriculture Organization of the United Nations	Organisation des Nations Unies pour l'alimentation et l'agriculture	Продовольствен ная и сельскохозяйств енная организация Объединенных	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
---	--	--------------------	---	---	--	--

Conferencia

37. período de sesiones
Roma, 25 de junio – 2 de julio de 2011
Enmienda al artículo XII.11 del Reglamento General de la Organización (Proyecto de resolución)

Fragmento del informe del 140. período de sesiones del Consejo (29 de noviembre a 3 de diciembre de 2010)

63. El Consejo respaldó una propuesta de enmienda del artículo XII.11 del RGO destinada a reflejar una práctica que la Conferencia seguía según la cual, al celebrarse una elección para un puesto que no fuese el de Director General, si había más de dos candidatos y ninguno obtenía la mayoría precisa de los votos emitidos, se celebraban votaciones sucesivas y se eliminaba en cada una de ellas al candidato que hubiese obtenido el menor número de votos.

64. El Consejo refrendó el siguiente proyecto de resolución de la Conferencia y acordó transmitirlo a la Conferencia para su aprobación.

Proyecto de resolución de la Conferencia

Enmienda al Reglamento General de la Organización

LA CONFERENCIA,

Recordando que el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM), en su 91. período de sesiones, examinó algunos inconvenientes derivados del procedimiento establecido en el artículo XII.11 del Reglamento General de la Organización (RGO), en virtud del cual “si, en una elección para un solo puesto electivo, salvo la de Director General, ninguno de los candidatos obtuviese en la primera votación la mayoría de los sufragios emitidos, se celebrarán votaciones sucesivas, en la oportunidad u oportunidades que determinen la Conferencia o el Consejo, hasta que uno de ellos logre reunir dicha mayoría”, por cuanto podría conducir a la celebración de varias votaciones no concluyentes, y propuso una enmienda del RGO con vistas a su aprobación por la Conferencia en su período de sesiones de 2011;

Tomando nota de que el Consejo, en su 140. período de sesiones, hizo suya la enmienda propuesta por el CCLM y recomendó que se enmendara el artículo XII.11 del RGO con objeto de prever que en las elecciones para un solo puesto a las que se presenten más de dos candidatos, el candidato que obtenga el menor número de sufragios en una votación quede eliminado;

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones sus copias y que no soliciten otras. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio www.fao.org.

Habiendo considerado el texto de la enmienda al RGO propuesta por el Consejo en su 140. período de sesiones;

Decide aprobar la siguiente enmienda al artículo XII.11 del RGO:

“11. Si, en una elección para un solo puesto electivo, salvo el de Director General, ninguno de los candidatos obtuviese en la primera votación la mayoría de los sufragios emitidos, se celebrarán votaciones sucesivas hasta que uno de ellos logre reunir dicha mayoría, quedando entendido que en una elección para un solo puesto en la que haya más de dos candidatos, el candidato que reciba el menor número de sufragios en cada votación quedará eliminado”.